

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta, queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Secretario judicial.—50.508.

BARCELONA

Edicto

Doña Carolina Fons Rodríguez, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 4 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 507/2001-4.^a procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador señor Castrodeza, en nombre e interés de Enric Picanyol i Roig quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreedor: Enric Picanyol i Roig; fecha de libramiento: 26 de junio de 2001, importe: 1.400.000 pesetas; cheque bancario número 5835914-6; librador: Banco Sabadell.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 28 de septiembre de 2001.—La Magistrada-Juez en sustitución.—La Secretaria judicial.—50.735.

CÁDIZ

Edicto

Don Rafael Coveñas Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Cádiz,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 370/99, a instancia de UNICAJA, contra don José Antonio Gutiérrez García y doña Isabel Cobos Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación.

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 18, vivienda derecha, letra B, en 9.^a planta de la casa sita en plaza Profesor Miguel Martínez del Cerro, 3, de Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.367, libro 309, folio 10 finca número 20.748, valorada en 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Los Balbo, sin número, el día 19 de noviembre, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1262000018037099, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cádiz, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—51.113.

CUENCA

Edicto

Don Francisco Javier Ramón Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/00, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra don José Antonio y don José María del Castillo González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de diciembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1615000017012300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las posturas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de

propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de febrero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de no poder llevarse a cabo la notificación a los demandados por cualquier causa, sirva el presente de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar en la calle del Remedio, número 53, bloque A, de Priego, sobre el que hay construida una vivienda unifamiliar. Ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Esperanza Garrido Albendea; sur, don Antonio López Herraiz; este, don Juan Antonio Calzada Canales, y oeste don Gregorio López de la Llana. Inscrito al tomo 1.248, libro 21, folio 87, finca 3.917.

Precio de tasación: 11.383.724 pesetas.

Dado Cuenca a 14 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—50.470.

CUENCA

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Cuenca a 30 de mayo de 2001.

Vistos por el ilustrísimo señor don Ernesto Casado Delgado, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca y su partido, los autos de juicio verbal seguidos con el número 44/2001, a instancia de don Víctor Lain Bodoque, representado por el Procurador señor Rodrigo Carlavilla, contra don Fernando Maroto Baeza, en ignorado paradero y rebeldía procesal, sobre recuperación de posesión de vivienda dada en arrendamiento por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Víctor Lain Bodoque, representado por el Procurador señor Rodrigo Carlavilla, contra don Fernando Maroto Baeza, en ignorado paradero y rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Sotos (Cuenca), plaza de San Roque, número 7 (o calle Hornos, número 10), piso segundo, condenándole al desalojo de la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento a su costa y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, debiendo el demandado acreditar fehacientemente estar al corriente en el pago de las rentas o cantidades asimiladas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Maroto Baeza, en ignorado paradero y rebeldía procesal, expido el presente en Cuenca a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—50.504.